ADENDA N° 01/2020 AL CONTRATO Nº 23/2019, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA EMPRESA VIVERO KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2019 "SERVICIO DE JARDINERIA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO", ID Nº 360736.

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidenta la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1353 de fecha 11 de diciembre 2019, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **VIVERO KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION, R.U.C. Nº 853166-8**, domiciliada en la calle Tte. 1 ° Carlos Rocholl y Aviadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION**, con **Cédula de Identidad Nº 853.166**, denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente ADENDA Nº 01/2020 tiene por objeto la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato N° 23/2019 por 2 (dos) meses más, suscrito con la empresa **VIVERO KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION, R.U.C. Nº 853166-8**, en el marco del llamado a la CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2019 "SERVICIO DE JARDINERIA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO", ID Nº 360736, que fuera adjudicado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 107/2019 de fecha 04 de setiembre de 2019.----------

VIGENCIA DE LA ADENDA.

La presente Adenda Nº 01/2020 tendrá una vigencia de **2 (dos) meses más**, a partir del 20 de octubre de 2020 hasta el 20 de diciembre de 2020.----------

CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

EL CONTRATISTA deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma de la presente Adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la presente Adenda Nº 01/2020, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El plazo de ésta Garantía deberá cubrir la vigencia de la presente Adenda más 30 (treinta) días posteriores al vencimiento, para la plena ejecución del objeto de la misma.----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 107/2019 de fecha 04 de setiembre de 2019, por la cual el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.---------

b) El Contrato Nº 23/2019, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

c) La Resolución N° 123/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, por la cual se amplía el plazo del Contrato Nº 09/2019.-

Abog. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

kaavoty
RUC: 853.166-8

CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 01/2020 al Contrato Nº 23/2020, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veinte.----------

kaavoty
RUC: 853.166-8

SR. CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION
Representante Legal
KAAVOTY

Abog. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Presidenta
Circunscripción Judicial del Dpto. Central